

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial.

D.T. N° 21
CJO/ger
16052018

LITUECHE, 7 MAY 2018

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 000622,

CONSIDERANDO:

La declaración jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio N° 07 de fecha 19 de Marzo de 2018.

Resolución exenta N° 1806160480 emitido por el Ministerio de Salud de fecha 08 de Mayo de 2018, ingresada en Oficina de partes, providencia N° 1675 de fecha 09.05.2018.

Informe Técnico N° 23 favorable para patente comercial rubro Producción y comercialización de productos apícolas y derivados emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 16 de Abril de 2018.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa familiar a contar de la fecha, a don **MARCO ANTONIO SOTO RIQUELME**, RUT **13.502.696-4**, para explote el rubro venta Producción, envasado y comercialización de miel y productos apícolas (polen, propoleo y jalea real), la que funcionará en Camino público El Picaflor S/N°, Lote 10 de la comuna de Litueche.

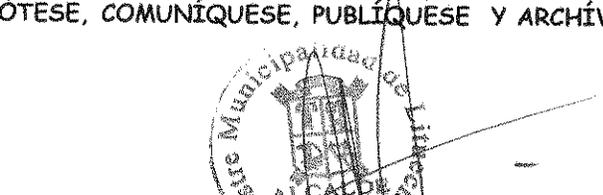
DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.-(un millón pesos).

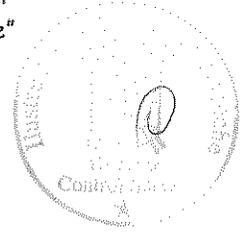
INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"



CSM/LCUS/RPV/LCUS/ger.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal